

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2017-01001 Ejecutivo

Visto el informe secretarial, en cuanto se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, sin que obre manifestación alguna de las partes, el Juzgado DISPONE:

1°. TENER por reanudado el proceso

2°. REQUERIR a la parte ejecutante para que manifieste en el término de diez (10) días si hubo pago total de la obligación y debe procederse a la terminación del proceso o si continúa el trámite del mismo.

Envíese comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.013 Hoy veintiséis (26) de febrero de dos
mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44c9ee617caa05b42c0d5a5d1498541c000578abf829edeb82864bd0213c5533

Documento generado en 26/02/2021 07:30:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**